

Constancia. Señor Juez, le informo que para el día **4 de septiembre de 2020** se notificó por estados electrónicos auto inadmitiendo el presente procedimiento verbal, y a la fecha la parte actora no ha allegado escrito subsanando los requisitos exigidos en la decisión en comento. A Despacho para proveer.



Santiago Durango Flórez
Oficial Mayor.

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, dieciséis de septiembre de dos mil veinte

Radicado 05001 31 03 019 2020 00147 00

En vista que la parte actora no procedió a subsanar los requisitos exigidos por auto notificado por estados electrónicos del **4 de septiembre de 2020** en el término de cinco días, es del caso **rechazar** el presente trámite declarativo de conformidad con el contenido del artículo 90 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE
ÁLVARO ORDOÑEZ GUZMÁN
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados

No. Fijado en un lugar visible de la secretaría del

Juzgado hoy _____ a las 8:00 A.M.

La Secretaria

ALVARO EDUARDO ORDOÑEZ GUZMAN
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 019 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c7772aac27ff8f8a8da8b0e05d8cbe14fe949fd1cb978019249856797468520f**
Documento generado en 16/09/2020 11:31:30 a.m.